

	GESTIÓN CONTRATACIÓN	F-GC-47 Versión: 01 2022-04-20
	CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA	

Consecutivo: 036 Fecha 7 de septiembre del 2023

Adjunto ACTO Número 036 con fecha 7 de septiembre del 2023 por el cual se declara emergencia en la seccional de **Belalcazar**.

La emergencia será atendida por el Contratista Construcciones y Ambival SAS
MIT 901483663-3

Supervisor designado: **JUAN PABLO ZULUAGA CORREA** ingeniero de zona.

Descripción de las obras a realizar: Estabilización y construcción de cañuela por emergencia descole la cabaña en el municipio de Belalcazar Caldas

Valor Presupuestado (incluido IVA): \$9.723.284 IVA INCLUIDO

Plazo (No puede superar seis (6) meses): 15 DIAS CALENDARO

Según lo establecido en el procedimiento PRO-AC-23 -Atención de Emergencias, Política 5.14 NO SE REQUIERE ACTA DE INICIO.

Forma de pago: ACTAS PARCIALES MENSUALES Y ACTA UNICA DE CUMPLIMIENTO

Cantidades de obra: (Anexe aquí el cuadro de cantidades de obra)

Estabilización y construcción de cañuela por emergencia descole la cabaña en el municipio de Belalcazar Caldas					
ITEMS	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				
2	Localización y replanteo	Gl	1,00	150.000	150.000



GESTIÓN CONTRATACIÓN

F-GC-47
Versión: 01
2022-04-20

CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

3	Desvió de agua	Gl	1,00	500.000	500.000
4	EXCAVACIONES				
5	Excavaciones en zanja y perfilado para placa anclada	Gl	1,00	450.000	450.000
6	Rellenos compactos con material seleccionado para vaciar de nuevo cañuela	2	2,00	31.745	63.490
7	Dispersión de sobrantes	m3	1,00	18.000	18.000
8	Obras en concreto				0
9	Concreto para pavimento 42MR hecho en obra incluye formaleta y sobre acarreo de materiales	m³	3,00	1.357.500	4.072.500
10	Anclajes de placa al terreno 1,5 mt c/u incluye perforación con barreno	Un	6,00	250.000	1.500.000
11	Acero de refuerzo para placa	Kilo	180,00	12.189	2.194.020
12	Bases y Cañuelas	Un	1,00	775.274	775.274
COSTO TOTAL					9.723.284
COSTO DIRECTO					7.205.101
ADMINISTRACION					29% 2.089.479
IMPREVISTOS					0% 0
UTILIDADES					5% 360.255
IVA SOBRE UTILIDAD					19% 68.448
COSTO TOTAL					9.723.284

Con el fin de cubrir la emergencia, se hace necesario que el contratista constituya favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única a favor empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los siguientes riesgos: la vigencia se contará a partir de la fecha del presente documento (**No aplica para montos inferiores a 10 SMMLV**).

- a) **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor de este y con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) meses más.
- b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y



GESTIÓN CONTRATACIÓN

F-GC-47
Versión: 01
2022-04-20

CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

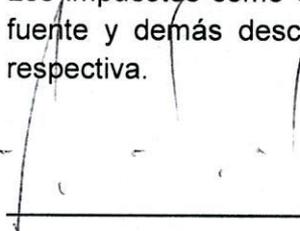
- c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de este y Tres (3) meses más.
- d) **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo de la obra.

Instrucción: Para obras aplica estabilidad de la obra y para suministros aplica calidad y correcto funcionamiento de los bienes – Elija la aplicable, borre la sobrante y la presente nota

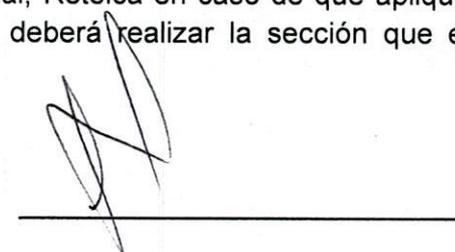
Nota aclaratoria: Los supervisores de los contratos derivados de las emergencias, quedan obligados a verificar que el contratista actualice las pólizas cada vez que haya modificaciones o sea necesario renovar las garantías, sea por la celebración de adiciones, prórrogas o la actualización de estas por la suscripción del acta de inicio, del acta de recibo de los suministros y de las obras.

De los pagos a realizar por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. se descontarán las siguientes estampillas (Predesarrollo 2%, Pro-universidad 1%, Pro-hospital Santa Sofía 1%, Pro-adulto mayor 3%).

Los impuestos como Contribución Especial, Reteica en caso de que aplique, retención en la fuente y demás descuentos de Ley los deberá realizar la sección que elabore la cuenta respectiva.



ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente



Contratista

Revisó


ANDRES FELIPE GIRALDO RIOS
Abogado-Secretaria General